



PIENSA EN GRANDE

# INGaceta

## DEPARTAMENTAL



N° 21.568

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

48 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

# RESUMARIO

# DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000541	Febrero 21 de 2018	3	070000552	Febrero 23 de 2018	26
070000542	Febrero 21 de 2018	5	070000553	Febrero 23 de 2018	28
070000543	Febrero 21 de 2018	7	070000554	Febrero 23 de 2018	30
070000544	Febrero 22 de 2018	9	070000555	Febrero 23 de 2018	32
070000545	Febrero 22 de 2018	12	070000556	Febrero 23 de 2018	34
070000546	Febrero 22 de 2018	14	070000557	Febrero 23 de 2018	36
070000547	Febrero 22 de 2018	16	070000558	Febrero 23 de 2018	38
070000548	Febrero 22 de 2018	18	070000559	Febrero 23 de 2018	40
070000549	Febrero 22 de 2018	21	070000560	Febrero 23 de 2018	42
070000550	Febrero 22 de 2018	24	070000561	Febrero 23 de 2018	44
070000551	Febrero 22 de 2018	25	070000562	Febrero 23 de 2018	46

---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000541

Fecha: 21/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante requerimiento No: 2018PQR283, solicitado a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), la señora **SHIRLEY YOHANA POMBO OLASCOAGA**, con cédula **1.067.902.062** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Rural Buenos Aires, Sede, Centro Educativo Rural Pelayito, del municipio de Arboletes, plaza **1455000-003**, a **partir del 01 de febrero de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **SHIRLEY YOHANA POMBO OLASCOAGA**, con cédula **1.067.902.062** irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Rural Buenos Aires, Sede, Centro Educativo Rural Pelayito, del municipio de Arboletes, plaza **1455000-003**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de G. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilár García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Verónica Gallego  
16/02/2018

*Alexo*  
*nómina*  
*Feb/17/18*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000542

Fecha: 21/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2018010035373** del 29 de Enero de 2018, el Señor **RODOLFO ANTONIO FRANCO GÓMEZ**, con cédula **3.552.024** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Versalles Sede Centro Educativo Rural Pitayo del municipio de Santa Bárbara, plaza **1758500-001**, a partir del **01 de febrero de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el Señor, **RODOLFO ANTONIO FRANCO GÓMEZ**, con cédula **3.552.024**, irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Versalles Sede Centro Educativo Rural Pitayo del municipio de Santa Bárbara, plaza **1758500-001**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.


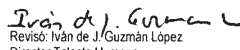

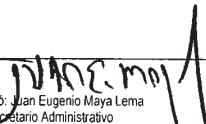


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naránjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Verónica Gallego  
30/01/2018  
Verónica Gallego



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000543

Fecha: 21/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* **AMANDA AURORA OVIEDO PUPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.563.885**, Licenciada en Filosofía y Letras, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Victoria Manzur del Municipio de Montería, adscrita a la Secretaría de Educación de Montería, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 000553 del 13 de noviembre de 1996, en el Grado "14", de escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Antioquia.

\* El Municipio de Montería y el Departamento de Antioquia al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Montería y el Secretario de Educación de Antioquia, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente **AMANDA AURORA OVIEDO PUPO**, a esa entidad Territorial.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa José Miguel de Restrepo del municipio de Copacabana, plaza N° 0290720-116 del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, a **AMANDA AURORA OVIEDO PUPO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.563.885**, Licenciada en Filosofía y Letras, Grado "14", en el escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva, en reemplazo de Norberto de Jesús Caro Torres, identificado con cédula de ciudadanía 71.690.223.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) docente **AMANDA AURORA OVIEDO PUPO**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

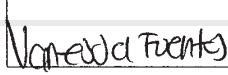
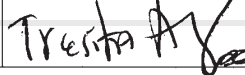
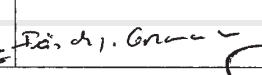
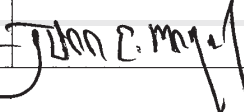
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **AMANDA AURORA OVIEDO PUPO**, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 18/01/2018	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
			





## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 201807000544

Fecha: 22/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



### Por el cual se Nombra en provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Mediante Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos del Personal Docente y Directivo Docente para la Prestación del Servicio Educativo en los municipios No certificados del Departamento de Antioquia, Financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

\* La Resolución 06312 del 7 de abril de 2016, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Banco Nacional de la Excelencia*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.

\* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".

\* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.

\* Los docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

\* que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente Justificación Legal.

\* Según lo dispuesto por los Artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Los aspirantes seleccionados del banco excelencia que se enuncian a continuación, reúnen los requisitos de la Ley 115 de 1994, para ser nombrados: YIRLEY DEL CARMEN RUIZ URDA, LIVIETH PAOLA BENITEZ HERNANDEZ, LEIDYS EVENNY RAMOS PALACIOS, ARBEY QUEJADA RIVAS, CRISTIAN CAMILO MEDINA BELTRAN, YESENIA MARCELA VARELA MONTOYA.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad en vacante definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

N O	DOCENTE A NOMBRAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	NIVEL	AREA
1	YIRLEY DEL CARMEN RUIZ URDA	1.066.510.154	Normalista Superior.	Institución Educativa Rafael Nuñez, sede Ángel Amable Arroyave.	TARAZA	Carmen Lucia Rodríguez Mejía, quien pasó a otro ente territorial.	Docente De Aula	Básica Primaria
2	LIVIETH PAOLA BENITEZ HERNANDEZ	64.702.250	Normalista Superior	Institución Educativa Rural las Cruces, sede C.E.R Chali.	SAN ANDRES DE CUERQUIA	John Carlos Polo Ávila, quien pasó a otro ente territorial.	Docente de Aula	Básica Primaria
3	LEIDYS EVENNY RAMOS PALACIOS	1.020.392.790	Normalista Superior	Institución Educativa Murindó.	MURINDO	Jenny Maya Lopera, quien pasó a otro ente territorial.	Docente de Aula	Básica Primaria
4	ARBEY QUEJADA RIVAS	1.039.653.092	Licenciado en educación física	Institución Educativa Murindó.	MURINDO	Ruiz Barona Jennifer, , quien pasó a otro ente territorial.	Docente de Aula	Básica Primaria
5	CRISTIAN CAMILO MEDINA BELTRAN	1.026.563.174	Licenciado en Educ. Bas. Con Enf, en Educación Artística.	Institución Educativa Juan Enrique White, sede Principal.	DABEIBA	Eyleen Karina Causil Reyes, quien renunció.	Docente de Aula	Educación artística
6	YESENIA MARCELA VARELA MONTOYA	39.284.305	Normalista Superior	Centro Educativo Rural Vegas de Segovia, sede Las Blanquitas.	ZARAGOZA	Maya Lopera Jenny, quien pasó a otro municipio	Docente de Aula	Básica Primaria

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados en este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**





**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean Nombrados en temporalidad, vacante definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de Inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del sistema de Atención al ciudadano-SAC o mediante oficio radicado en las Taquillas 7 y 8 del 4° Piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Carlos A. Zárate G., Feb. 17/18	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000545

Fecha: 22/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **MARIA ISABEL ZAPATA MARIN, LUIS ANTONIO NAVARRO BERRIO, CARLOS ANDRES PALACIOS PALACIOS y JUAN FERNANDO GOMEZ RAMIREZ**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:

- **MARIA ISABEL ZAPATA MARIN**, identificada con Cédula **45.550.981**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural La Magdalena, Sede Centro Educativo Rural San José del municipio de San Vicente, plaza 2174000-003, en reemplazo de María Raquel Ocampo Otálvaro, quien falleció; la educadora Zapata Marín viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural San Miguel del municipio de Sonsón, plaza 1831800-008.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

- **LUIS ANTONIO NAVARRO BERRIO**, identificado con Cédula **8.039.220**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Pailania, Sede Centro Educativo Rural El Entablado del municipio de Cocorná, plaza 2089900-001, en reemplazo de Nacson de Jesús Gómez Peláez, quien pasó a otro establecimiento educativo; el educador Navarro Berrio viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de La Estrella, plaza 0377500-079.
- **CARLOS ANDRES PALACIOS PALACIOS**, identificado con Cédula **1.077.422.035**, Licenciado en Español y Literatura, vinculado en Provisionalidad como Docente de Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana para el Centro Educativo Rural Guamito, Sede Centro Educativo Rural La Alianza del municipio de El Peñol, Plaza 2011000-005; ocupará Nueva plaza vacante, según Decreto 4600 del 5 de diciembre de 2017; el servidor docente Palacios Palacios viene como Docente de Aula, área de Humanidades Lengua Castellana de la Institución Educativa Procesa Delgado del municipio de Alejandría, plaza 0210010-042.
- **JUAN FERNANDO GOMEZ RAMIREZ**, identificado con Cédula **70.906.982**, Profesional Universitario: Arquitecto, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Educación Artística-Artes Plásticas para la Institución Educativa Santa María del municipio de El Carmen de Viboral, nueva plaza 1480010-039, según Decreto 0203 del 24 de enero de 2018; el educador Gómez Ramírez viene como Docente de Aula, área de Educación Artística-Artes Plásticas de la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino del municipio de Guarne, plaza 2184500-077.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Campesina Castaño Santa Febrero 16 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemia Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000546

Fecha: 22/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por la cual se Traslada unos Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación, consideran conveniente efectuar el traslado del Directivo Docente **NICOLAS ALBERTO MONSALVE VALENCIA**, identificado con cédula **3.446.757**, quien viene vinculado en Propiedad como Rector en la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi, decisión apoyada en las pruebas que la comunidad educativa aporta y según comunicación escrita Radicado 2018010059921 del 14 de febrero de 2018, remitida por señor Román F. Monsalve Sánchez, Alcalde del municipio de Amalfi, expresando su desaprobación frente a la labor Directiva del Directivo Docente Monsalve Valencia; quien ha demostrado dificultades en cuanto a su desempeño tanto administrativo como directivo, ocasionando descuerdo e inconformidad en todos los estamentos, repercutiendo considerablemente en las relaciones con los representantes de la comunidad educativa en general, ocasionando deserción escolar y deterioro en el clima laboral de dicha institución educativa.

\* En consecuencia, para atender la situación que se presenta con el Directivo Docente, es procedente reubicar en otro establecimiento educativo de los Directivos Docentes **JESÚS ORLANDO VALENCIA DIAZ**, identificado con Cédula **15.341.782**, Rector en la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios y **BERLIDES DEL SOCORRO OCHOA LONDOÑO**, identificada con Cédula **45.480.848**, Rectora en la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón del municipio de Santo Domingo, plaza 6903110-001.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **NICOLAS ALBERTO MONSALVE VALENCIA**, identificado con Cédula **3.446.757**, Licenciado en Educación Agroambiental y Ciencias Naturales, como Rector para la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón del municipio de Santo Domingo, plaza 6903110-001, en reemplazo de Berlides del Socorro Ochoa Londoño, quien pasa a otro Municipio; el Señor Monsalve Valencia viene vinculado en Propiedad como Rector de la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi, plaza 0492000-001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **JESÚS ORLANDO VALENCIA DIAZ**, identificado con Cédula **15.341.782**, Sociólogo, como Rector para la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi, plaza 0492000-001, en reemplazo de Nicolás Alberto Monsalve Valencia, quien pasa a otro municipio; el señor Valencia Díaz, viene vinculado en Propiedad como Rector de la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios, plaza 6040020-001.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Directivo Docente **BERLIDES DEL SOCORRO OCHOA LONDOÑO**, identificada con Cédula **45.480.848**, Licenciada en Educación Preescolar, como Rectora para la Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del municipio de Remedios, plaza 6040020-001, en reemplazo de Jesús Orlando Valencia Díaz, quien pasa a otro municipio; la señora Ochoa Londoño viene vinculada en Propiedad como Rectora de la Institución Educativa Rural Pedro Pablo Castrillón del municipio de Santo Domingo, plaza 6903110-001.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto Carmenza Castaño Santa Febrero 16 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 201807000547

Fecha: 22/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



### Por el cual se Traslada y termina encargo a un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

#### CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docente y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

\* Que el título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

\* Mediante el Decreto 2018070000426 de Febrero 12 del 2018, se trasladó a Darío Deivi Quinceno Murillo Coordinador nombrado en propiedad para la Institución Educativa Aura María Valencia del Municipio de Hispania, en tal sentido se hace necesario terminar el encargo al señor **OTALVARO DE JESUS RESTREPO GOMEZ**, identificado con cédula 71.020.241, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Aura María Valencia del Municipio de Hispania, plaza 4005900-008, quien regresa a su plaza titular 4005900-012 como Docente de Aula, en Humanidades Lengua Castellana en la Misma Institución Educativa y Municipio.

\* Igualmente, se traslada a la señora **ANA CAROLINA TOBON**, identificada con cédula 43.974.176, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y lengua Castellana como Docente de Aula para la Institución Educativa Rural San Juan de los Andes del Municipio de Andes, Nueva plaza vacante 1470600-033, viene de la Institución Educativa Aura María Valencia del Municipio de Hispania, plaza vacante temporal 4005900-012.

Las directivas de la Secretaria de Educación, encuentran necesario acceder a la solicitud del Directivo Docente referido, con el fin de atender las necesidades administrativas en los establecimientos Educativos antes mencionados.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación.

#### DECRETA:





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Encargo como Directivo Docente Coordinador al señor **OTALVARO DE JESUS RESTREPO GOMEZ**, identificado con cédula **71.020.241**, Licenciado en Pedagogía Reeducativa, como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Aura María Valencia del Municipio de Hispania, plaza 4005900-008, quien regresa a su plaza titular 4005900-012 como Docente de Aula, en Humanidades Lengua Castellana en la Misma Institución Educativa y Municipio, según la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en vacante definitiva a la docente **ANA CAROLINA TOBON**, identificada con cédula 43.974.176, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y lengua Castellana como Docente de Aula para la Institución Educativa Rural San Juan de los Andes del Municipio de Andes, Nueva plaza vacante 1470600-033, viene de la Institución Educativa Aura María Valencia del Municipio de Hispania, plaza vacante temporal 4005900-012, según la parte motiva.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

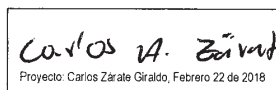



**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carlos Zarate Giraldo, Febrero 22 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



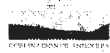
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000548

Fecha: 22/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **YAIRA LUCIA ILDERES DE LA ROSA, SANDRA VANESSA VELEZ GIRALDO, ELY YOJANA QUINTERO TUBERQUIA, ALBA LUZ MENA TAPIAS, OSCAR ALIRIO METAUTE VANEGAS, JESUS ANTONIO MONTOYA GOMEZ, YENNY LUZ JARABA ESPINOSA**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Servidores Docentes que seguidamente se relacionan:

DOCENTE/ DIRECTIVO DOCENTE A TRASLADAR	CEDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPI O	PLAZA	EN REEMPLAZO DE ...	NIVEL/ARE A	VIENE DE...
YAIRA LUCIA ILDERES DE LA ROSA	1.037.479.148	Normalista Superior	Institución Educativa Murindó	Murindó	4758090-005	Ruby Elimer García Varela, quien pasó a otro Municipio	Básica Primaria	Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Vélez, Municipio San Juan de Urabá, plaza 6590010- 039
LUDEY MARY JIMENEZ CHANCY	42.794.121	Licenciada en Educación Primaria	Institución Educativa Rural Darío Gutiérrez Rave	Caldas	1290030-023	Nora Luz Tamayo Lopera, quien renunció	Básica Primaria	Institución Educativa Presbítero Eduardo Pérez Molina del Municipio de Barbosa, plaza 0304000-013
ELY YOJANA QUINTERO TUBERQUIA	1.041.176.733	Normalista Superior	Institución Educativa Santa Rosa de Lima sede EU Fernando Hincapié Tascon	Giraldo	3060020-N01 Afrodescendiente	Rodrigo Antonio Lloreda Antequera, quien pasó a otro Ente Territorial	Básica Primaria	Centro Educativo Rural Pailanía, sede Centro Educativo Rural El Higuierón, Municipio Cocorná, plaza 2090900-001
ALBA LUZ MENA TAPIAS	22.239.456	Licenciada en Educación Básica Énfasis en Tecnología e Informática	Institución Educativa Santo Cristo de Zaragoza	Zaragoza	0968500-N01 Afrodescendiente	Juana Bautista Ríos García, quien Renunció	Básica Primaria	Centro Educativo Rural Alto Caceri sede Centro Educativo Rural Alto Caceri, Municipio de Caucasia, plaza 1540090-0-N09, Afrodescendiente
FREDY ANDRES PUERTA GALLEGO	15.537.163	Licenciado en Administraci ón Educativa	Institución Educativa Escuela Normal Superior Pedro Justo Berrio	Santa Rosa de Osos	0666500-049	Fanny Esther Uribe Muñoz, quien pasó a otro Establecimiento	Docente de Aula, Pedagogía	Institución Educativa Ignacio Yepes Yepes del Municipio de Remedios, plaza 6040020-020
JESUS ANTONIO MONTROYA GOMEZ	8.152.535	Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas	Institución Educativa Filiberto Restrepo	Maceo	4250010-011	Marta Isabel Lopera Zuluaga, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula, área Educación Religiosa	Institución Educativa Presbítero Abraham Jaramillo, Municipio San Roque, plaza 0546000-013
YENNY LUZ JARABA ESPINOSA	39.273.181	Licenciado en Ciencias Religiosas y Ética	Institución Educativa Presbítero Abraham Jaramillo	San Roque	0546000-013	Jesús Antonio Montoya Gómez, quien pasó a otro Municipio	Docente de Aula, área Educación Religiosa	Institución Educativa La Inmaculada, Municipio Tarazá, plaza 7900010-011

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

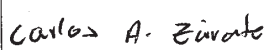
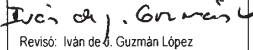


**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación

 Proyectó: Carlos Zarate Giraldo Febrero 19 de 2018	 Revisó: Iván de O. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000549

Fecha: 22/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Termina unos Encargo de Directivo Docente, Traslada unos Directivos Docentes y Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

\* En tal caso, por necesidad del servicio y para atender situaciones de carácter académicas y administrativas en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo del municipio de Zaragoza, se requiere el Traslado del Directivo Docente **PEDRO JOSE SIERRA POSADA**, identificado con Cédula **3.670.494**, quien actualmente se desempeña como Rector en la Institución Educativa Rural Cacerí del municipio de Caucasia, plaza 0930510-001.

\* Para el traslado del Servidor Docente Sierra Posada, se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Rector, a **OSCAR DE JESUS GALEANO CUELLO**, identificado con cédula **15.305.060**, Licenciado en Enseñanza Preescolar, en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo del municipio de Zaragoza, plaza 8950060-001, y que deberá reintegrarse a su plaza en Propiedad como Director Rural en la Institución Educativa Rural La Pajuela del municipio de Zaragoza, plaza 8950010-002.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Igualmente, el Directivo Docente **Oscar De Jesus Galeano Cuello**, deberá ser trasladado por necesidad del servicio y para atender situaciones de carácter académicas y administrativas en el Centro Educativo Rural Bagre Medio del municipio de Zaragoza, plaza 8589500-001; para lo cual deberá ser terminado el Encargo de Directivo Docente Director Rural al Educador **LUIS HUMBERTO MOSQUERA GUERRERO**, identificado con Cédula **82.360.570**, Licenciado en Química y Biología, en el Centro Educativo Rural Bagre Medio del municipio de Zaragoza, plaza vacante 8589500-001; quien viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-030, plaza a la cual deberá reintegrarse.

\* En tanto, la Educadora vinculada en Provisionalidad, Vacante Temporal, **TERESA DE JESUS GUERRA LOPEZ**, identificada con Cédula **22.238.237**, Licenciada en Educación Básica Primaria, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-030, quien viene reemplazando a Luis Humberto Mosquera Guerrero, al regresar éste a su plaza en propiedad, se hace necesario reubicarla en otro establecimiento educativo en vacante definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **OSCAR DE JESUS GALEANO CUELLO**, identificado con cédula **15.305.060**, Licenciado en Enseñanza Preescolar, como Rector en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo del municipio de Zaragoza, plaza 8950060-001; el Directivo Docente deberá regresar a su plaza en Propiedad como Director Rural en la Institución Educativa Rural La Pajuela del municipio de Zaragoza, plaza 8950010-002; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a Educador **LUIS HUMBERTO MOSQUERA GUERRERO**, identificado con Cédula **82.360.570**, Licenciado en Química y Biología, como Director Rural en el Centro Educativo Rural Bagre Medio del municipio de Zaragoza, plaza vacante 8589500-001; el servidor docente deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-030; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **PEDRO JOSE SIERRA POSADA**, identificado con Cédula **3.670.494**, Licenciado en Administración Educativa, como Rector para la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo del municipio de Zaragoza, plaza 8950060-001, en reemplazo de Oscar de Jesús Galeano Cuello, a quien se le termina el Encargo de Rector y regresa a su plaza en propiedad; el Señor Sierra Posada viene vinculado en Propiedad como Rector en la Institución Educativa Rural Cacerí del municipio de Caucasia, plaza 0930510-001.

**ARTÍCULO CUARTO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Directivo Docente **OSCAR DE JESUS GALEANO CUELLO**, identificado con Cédula **15.305.060**, Licenciado en Enseñanza Preescolar, como Director Rural para el Centro Educativo Rural Bagre Medio del municipio de Zaragoza, plaza 8589500-001, en reemplazo de Luis Humberto Mosquera Guerrero, a quien se le termina el Encargo de Rector y regresa a su plaza en propiedad; el señor Galeano Cuello viene vinculado en Propiedad como Director Rural en la Institución Educativa Rural La Pajuela del municipio de Zaragoza, plaza 8950010-002.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO QUINTO:** Trasladar en Vacante Definitiva, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **TERESA DE JESUS GUERRA LOPEZ**, identificada con Cédula **22.238.237**, Licenciada en Educación Básica Primaria, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Cuturú del municipio de Caucasia, plaza 0931500-037, en reemplazo de Mario Rafael Arrieta Cardozo, quien pasó a otro municipio; la señora Guerra López viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza, plaza 8950040-030.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.





**ARTÍCULO SEPTIMO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO OCTAVO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO NOVENO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Cañanzenza Castaño Santa Febrero 17 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---

116



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070000550

Fecha: 22/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se amplía el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental de Antioquia convocado mediante el Decreto N° D 2018070000355 del 08 de febrero de 2018”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Amplíese el periodo de sesiones extraordinarias de la Asamblea Departamental de Antioquia, convocado mediante el artículo 1° del Decreto N° D 2018070000355 del 08 de febrero de 2018”, hasta el día 27 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante este período, la Corporación continuará con el trámite de los proyectos de ordenanza contenidos en los Decretos 2018070000355 del 08 de febrero de 2018 y 2018070000431 del 12 de febrero de 2018

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
Secretario General

Preparo: Luz Ma. Morales N. Profesional U. 22.02.17  
Reviso: Gustavo A. Restrepo G. Director Asesoría Legal  
Aprobó: Carlos A. Piedrahíta C. Subsecretario Jurídico  
CARLOS ANTONIO PEDRAHÍTA





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 201807000551

Fecha: 22/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino: SECR.



“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones por la ausencia de la doctora Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda quien se encuentra incapacitada desde el día 22 de febrero de 2018 al 02 de marzo de 2018.

En mérito de lo expuesto se,

**DECRETA**

**ARTICULO ÚNICO:** Encargar de las funciones de Subsecretario de Hacienda al doctor **GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía número **71.720.322**, quien continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo de Director Administrativo de la Subsecretaría Jurídica; del 22 de febrero del 2018 al 02 de marzo de 2018 ambas fechas inclusive o mientras dure la incapacidad de su titular.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Isabel Paulina Castañón Profesional Universitario	Revisó: Olga Lucía Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Carrasquín Secretario de Despacho
--	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000552

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por la cual se concede Prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada a una Docente pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

Por Decreto 201500001626 del 07 de julio de 2015, se modificó la planta de cargos de docentes y directivos docentes pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que el artículo 66 del Decreto Extraordinario 2277 de 1979 y el artículo 55 del Decreto 1278 de 2002, otorga el derecho a los Docentes de solicitar licencia no remunerada hasta por noventa (90) días al año.

Mediante el Decreto 201707001904 del 26 de abril del 2017, se concedió la Comisión de Estudios no Remunerada a la Docente **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.797.180**, Licenciada en Educación Preescolar, nombrada en propiedad, Nivel de Preescolar en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del Municipio de la Estrella, plaza N° 0377500-094, **por diez (10) meses contados desde el 1 de mayo de 2017 y hasta el 1 de marzo del 2018, ambas fechas inclusive**, con el objetivo de cursar de estudios de inglés en la Ciudad de New York, según el oficio y documentos anexos. En el mismo acto administrativo se modificó el Decreto 201707001289 del 21 de marzo del 2017, por el cual se nombró en provisionalidad en vacante temporal a la señora **LUZ MARINA MEJIA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.897.036**, Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Lenguaje, como Docente de Nivel Preescolar en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de a Estrella, plaza N° 0377500-094 en el sentido que continúa reemplazando a la Docente **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, mientras dure la Comisión de Estudios No Remunerada.

Mediante oficio radicado 2018010005183 del 12 de enero del 2018, la señora **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.797.180**, Licenciada en Educación Preescolar, nombrada en propiedad, Nivel de Preescolar en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del Municipio de la Estrella, solicitó Prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada, con el motivo de continuar sus estudios de Inglés, en el New York Language Center de la Ciudad de New York, a partir del 02 de marzo del 2018 hasta el 01 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Prórroga de la Comisión de Estudios no Remunerada a la señora **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.797.180**, Licenciada en Educación Preescolar, nombrada en propiedad, Nivel de Preescolar en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del Municipio de la Estrella, con el motivo de continuar sus estudios de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Inglés, en el New York Language Center de la Ciudad de New York, a partir del 02 de marzo del 2018 hasta el 01 de mayo del 2019, ambas fechas inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar continuidad a la provisionalidad en vacante temporal a la señora **LUZ MARINA MEJIA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía **42.897.036**, Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Lenguaje, como Docente de Nivel Preescolar en la Institución Educativa Bernardo Arango Macías del municipio de Estrella, plaza N° 0377500-094 en el sentido que continúa reemplazando a la Docente **MARIA CLARIBEL MAYA OROZCO**, mientras dure la Comisión de Estudios No Remunerada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a Maria Claribel Maya Orozco y a Luz Marina Mejía Acosta el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden Recursos en la vía Gubernativa y que el término de la Comisión debe incorporarse de inmediato al cargo en el que se encuentra adscrita.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la Docente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 20/02/2018 <i>Vanessa Fuentes</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar</i>	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano <i>Iván de Jesús Guzmán López</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>JUAN E. MAYA</i>
--	--	--	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201807000553**

**Fecha: 23/02/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* **ANGELA CRISTINA LOPEZ VELEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **33.745.655**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Docente de Básica Primaria, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Puerto Venus – Sede Centro Educativo Rural El Bosque del municipio de Nariño, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 2017070001604 del 30 de marzo del 2017, en el Grado “2A”, Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, quien participó del Proceso Ordinario de Traslados vigencia 2017, para Docentes y Directivos Docentes, aplicó para la vacante Nro. 716 para el Departamento de Caldas.

\* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Caldas al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Caldas, respectivamente; se accede al traslado del (la) docente **ANGELA CRISTINA LOPEZ VELEZ**, para el Departamento de Caldas.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para la Institución Educativa Jhon F. Kennedy del municipio de Pensilvania del **DEPARTAMENTO DE CALDAS**, vacante Nro. 716 a la docente **ANGELA CRISTINA LOPEZ VELEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **33.745.655**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quien actualmente presta sus servicios en la Institución Educativa Puerto Venus – Sede Centro



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Educativo Rural El Bosque, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, Grado "2A" en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Angela Cristina Lopez Velez, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Caldas tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) la docente Lopez Velez, en el Departamento de Caldas, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 10/02/2018 <i>Vanessa (wlf)</i>	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica <i>Teresita Aguilar García</i>	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano <i>Iván de Jesús Guzmán López</i>	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo <i>Juan E. Maya Lema</i>
--	---	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201807000554**

**Fecha: 23/02/2018**

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

\* **YIRA PAOLA CASTAÑO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.230.289**, Licenciada en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, en la Institución Educativa La Pintada – Liceo La Pintada del municipio de La Pintada, adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, vinculado (a) en Propiedad mediante Decreto 02172 del 08 de julio del 2011, en el Grado “2A”, escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Caldas.

\* El Departamento de Antioquia y el Departamento de Caldas al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del Departamento de Caldas, respectivamente; se accede al traslado del (la) docente **YIRA PAOLA CASTAÑO ROJAS**, para el Departamento de Caldas.

\* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para Institución Educativa Juan XXIII del municipio de Anserma del **DEPARTAMENTO DE CALDAS, YIRA PAOLA CASTAÑO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **30.230.289**, Licenciada en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, en la Institución Educativa La Pintada – Liceo La Pintada del municipio de La Pintada, Grado “2A” en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El (la) educador (a) Yira Paola Castaño Rojas, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Caldas tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION


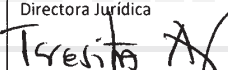
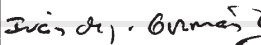

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez posesionado(a) la docente Castaño Rojas, en el Departamento de Caldas, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 14/02/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García, Directora Jurídica 	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López, Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo 
---	---	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 201807000555

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010055942** del 12 de febrero de 2018, la señora **ELIANA ASTRID CARDONA MORALES**, con cédula **43.473.187** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Pedagogía en la Institucion Educativa Escuela Normal Superior Presbitero Jose Gomez Isaza, del municipio de Sonsón, plaza **1809500-002**, a partir del **12 de febrero de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ELIANA ASTRID CARDONA MORALES**, con cédula **43.473.187** irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Pedagogía en la Institucion Educativa Escuela Normal Superior Presbitero Jose Gomez Isaza, del municipio de Sonsón, plaza **1809500-002**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Verónica Gallego  
16/02/2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000556

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010056700** del 12 de febrero de 2018, la señora **LUZ MARINA CARMONA GUZMÁN**, con cédula **43.711.298** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Ética y Valores en la Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio de Ciudad Bolívar, plaza **1588200-030**, a partir del **12 de febrero de 2018**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **LUZ MARINA CARMONA GUZMÁN**, con cédula **43.711.298** irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Ética y Valores en la Institución Educativa María Auxiliadora, del municipio de Ciudad Bolívar, plaza **1588200-030**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narváez Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Verónica Gallego  
16/02/2018



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000557

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010049356** del 07 de febrero de 2018, el Señor **JOSÉ EDWIN MESA RIVAS**, con cédula **1.077.451.511**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rural Karmatarúa, Sede, Institución Educativa Rural Emberá Karmatarúa del municipio de Jardín, plaza **1654500-014**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el Señor, **JOSÉ EDWIN MESA RIVAS**, con cédula **1.077.451.511**, irrevocable al cargo de Docente de Aula – Área Tecnología e Informática en la Institución Educativa Rural Karmatarúa, Sede, Institución Educativa Rural Emberá Karmatarúa, del municipio de Jardín, plaza **1654500-014**, a partir del **23 de marzo de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narasjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprueba: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---

P: Verónica Gallego  
10/02/2018

Verónica Gallego



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000558

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio radicado **2018010054780** del 09 de febrero de 2018, el Señor **JOSÉ ROBERTO VÁSQUEZ**, con cédula **71.535.135**, presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural San Fernando, Sede, Centro Educativo Rural Miguel Ángel Osorio del municipio de Angostura, plaza **0822000-001**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el Señor, **JOSÉ ROBERTO VÁSQUEZ**, con cédula **71.535.135**, irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural San Fernando, Sede, Centro Educativo Rural Miguel Ángel Osorio del municipio de Angostura, plaza **0822000-001**, a partir del **01 de marzo de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narahjo Profesional Especializado	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

P: Verónica Gallego  
16/02/2018  
*Veronica Gallego*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070000559

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Nombra en Provisionalidad un Docente en la Planta de cargos del  
Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1278 de 2002, Artículo 13, define sobre los Nombramientos Provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo.

b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

\* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar un nombramiento provisional a un docente que por ocupar una vacante temporal no va al aplicativo del Banco de la Excelencia, *por ser una vacante de la Media Técnica*, o por ser Plaza Indígena, según trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, a fin de cubrir las Vacantes existentes.

\* El Docente que por este Acto administrativo se nombra, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **JOAQUIN EMILIO GOEZ LOPEZ**, identificado con Cédula **70.432.425**, Zootecnista, como Docente de Aula (Media Técnica), área de Agropecuaria, para la Institución Educativa Pedro Antonio Elejalde del municipio de Frontino, en reemplazo de Diana María Palacio Ramírez, quien pasó a otro municipio, plaza 1127000-039, población mayoritaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al interesado el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santal Febrero 21 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 201807000560

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

### CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **Luis Fernando Álvarez Medina, Duban Andrés Naranjo Ossa, Jorge Alirio Villegas Rodríguez, María Elcy Peña Gómez, Davidson Rojas Barragán**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que seguidamente se relacionan:

- **LUIS FERNANDO ALVAREZ MEDINA**, identificado con Cédula **71.716.499**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, plaza 2202800-022, en reemplazo de Duban Andrés Naranjo Ossa, quien pasó a otro municipio; el señor Álvarez Medina viene como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco del municipio de Tamesis, plaza 7897200-059.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

- **DUBAN ANDRES NARANJO OSSA**, identificado con Cédula **1.047.965.488**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Braulio Mejía del municipio de Sonsón, plaza 1809010-023, en reemplazo de Nelson Vidal Marín Henao, quien pasó a otro municipio; el educador Naranjo viene vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Rafael María Giraldo del municipio de Marinilla, plaza 2202800-022
- **JORGE ALIRIO VILLEGAS RODRIGUEZ**, identificado con Cédula **71.751.975**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del municipio de Andes, plaza 1467500-021, en reemplazo de Dora Lilia Morales Vélez, quien renunció; el educador Villegas Rodríguez viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Llano de Córdoba del municipio de Remedios, plaza 0619500-020.
- **MARIA ELCY PEÑA GOMEZ**, identificada con Cédula **22.015.685**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-015, en reemplazo de Ana Patricia Pérez Bedoya, quien pasó a otro municipio; la educadora viene como Docente de Preescolar de la Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza 6420010-042.
- **DAVIDSON ROJAS BARRAGAN**, identificado con Cédula **8.371.432**, Licenciado en Educación: Español y Literatura, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Santo Domingo del municipio de Caucasia, plaza 1540070-043, en reemplazo de Alfani Martín Osorio Cantillo, quien pasó a otro municipio; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, plaza 7900000-001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto Camelia Castaño Santa Febrero 21 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**Radicado: D 201807000561**

**Fecha: 23/02/2018**

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes y Directivos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* En tal sentido, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas instituciones educativas adscritas a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, se debe trasladar a los servidores docentes **JORGE ALIRIO VILLEGAS RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO TORO ARREDONDO, GUILLERMO AICARDO MESA MARTINEZ, JORGE LORENZO SANCHEZ IRREÑO y NORA CECILIA MESA AGUDELO**, quienes cuentan con la idoneidad requerida para cubrir las vacantes existentes.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes y Directivos Docentes que seguidamente se relacionan:

- **JORGE ALIRIO VILLEGAS RODRIGUEZ**, identificado con Cedula **71.751.975**, Licenciado en Filosofía, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa María Auxiliadora del municipio de Andes, plaza 1470800-037, en reemplazo de Marta Irene González Álvarez, quien renunció; el señor Villegas Rodríguez viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Llano de Córdoba del municipio de Remedios, plaza 0619500-020.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

- **CARLOS ALBERTO TORO ARREDONDO**, identificado con Cedula **98.511.120**, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Matemáticas, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa La Pintada del municipio de La Pintada, plaza 3900000-053, en reemplazo de Paula Andrea Carmona Ramos, quien pasó a otro municipio; el señor Toro Arredondo viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural El Concilio del municipio de Salgar, plaza 1571500-003.

- **GUILLERMO AICARDO MESA MARTINEZ**, identificado con Cedula **71.314.102**, Licenciado en Educación Física, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte, para la Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, plaza 3080030-020, en reemplazo de Gildardo Antonio Hoyos Hoyos, quien renunció; el educador Mesa Martínez, viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte de la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez del municipio de Titiribí, plaza 8090100-019.

- **JORGE LORENZO SANCHEZ IRREÑO**, identificado con Cedula **14.226.909**, Licenciado en Biología y Química, vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe del municipio de Valparaíso, plaza 8560000-001, en reemplazo de Genny Varela Gaviria, quien pasó a otro establecimiento educativo; el Directivo Docente viene como Rector de la Institución Educativa Joaquín Cárdenas Gómez del municipio de San Carlos, plaza 6490000-002.

- **NORA CECILIA MESA AGUDELO**, identificada con Cedula **32.228.252**, Ingeniera Informática, vinculada en Propiedad como Directivo Docente Coordinadora, para la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-002, en reemplazo de Rosa Edelmira Colorado García, quien pasó a otro municipio; la señora Mesa Agudelo viene como Coordinadora de la Institución Educativa Manuel Canuto Restrepo del municipio de Abejorral, plaza 1874000-002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.


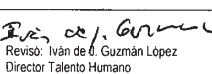


**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Febrero 15 de 2018	 Revisó: Iván de O. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 201807000562

Fecha: 23/02/2018

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

\* En tal sentido, mediante el Decreto **2017070003989 del 09 de Octubre de 2017**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso Ordinario de traslados vigencia 2017-2018, para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a la Planta Global del Departamento de Antioquia.

\* Los Servidores Docentes **SERGIO ANDRES OSPINA SANCHEZ**, identificado con Cédula **1.036.927.699** y **ESTEBAN ELISEO CORREA MONSALVE**, identificado con Cédula **71.695.242**, a quienes se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dicha petición y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó la misma, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2017- 2018.

*\* De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **SERGIO ANDRES OSPINA SANCHEZ**, identificado con Cédula **1.036.927.699**, Licenciado en Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Luis Eduardo Posada del municipio de El Retiro, plaza 2215000-016, en reemplazo de Esteban Eliseo Correa Monsalve, quien pasa a otro municipio; el Educador Ospina Sánchez, viene vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Francisco María Cardona del municipio de La Ceja, plaza 2223500-011.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **ESTEBAN ELISEO CORREA MONSALVE**, identificado con Cédula **71.695.242**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemática, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Francisco María Cardona del municipio de La Ceja, plaza 2223500-011, en reemplazo de Sergio Andrés Ospina Sánchez, quien pasa a otro municipio; el Educador Correa Monsalve viene vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Matemáticas de la Institución Educativa Luis Eduardo Posada del municipio de El Retiro, plaza 2215000-016.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los Educadores, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia..*

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTICULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los Docentes.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Aracely Castro Santa Febrero 17 de 2016	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---